



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Cali

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Accionante: HAILYN DAHANNA GUTIERREZ MESA
Accionado: SANITAS EPS
Vinculados: ADRES, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE
DEL CAUCA Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SANTIAGO
DE CALI
Radicación: 76-001-4303-010-2019-00241-00
Despacho: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. 6252 del 09 de diciembre de 2.019 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 010-2019-00241-00): HAILYN DAHANNA GUTIERREZ MESA (Demandante) Contra SANITAS EPS (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la): **HAILYN DAHANNA GUTIERREZ MESA (Demandante)** dentro del proceso rad: **010-2019-00241-00**; lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. 6252 del 09 de diciembre de 2.019, que en lo pertinente dice: **RESUELVE: 1.- ADMÍTESE** la Acción de Tutela interpuesta por HAILYN DAHANNA GUTIERREZ MESA por intermedio de agente oficioso HANNAN CAMILA ZULUAGA GUTIERREZ en contra de SANITAS EPS, por la presunta violación a los derechos fundamentales a la a la salud, a la vida y a la vida. **2.- REQUIÉRESE** a SANITAS EPS accionado a fin de que dentro del término de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen lo que estimen pertinente sobre la violación que se reclama, a quienes se suministrará copia de la demanda **con sus anexos** para que se pronuncie sobre la misma. **3.- VINCÚLASE** al presente trámite constitucional a la **ADRES, a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI** para que se pronuncien sobre los hechos de la misma dentro del término de dos (2) días, siguientes a la efectiva notificación Por Secretaría ENVÍESE copia de' escrito de tutela. **4.- NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **5.- NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito posible..." **NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE, JUEZ CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA"**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2.019, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Cali

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 13 de Diciembre de 2.019

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12